



despachocalde despachocalde <despachocalde@guapi-cauca.gov.co>

Observación al proceso GC-SASIP-005-2026

2 mensajes

licitaciones jemsupplies.com <licitaciones@jemsupplies.com>

15 de octubre de 2026 a las 8:19

Para: "despachocalde@guapi-cauca.gov.co" <despachocalde@guapi-cauca.gov.co>

Buen día

Respetuosamente, se solicita a la entidad revisar y retirar el requisito de experiencia específica relacionado con la venta o el suministro de papelería y/o elementos de oficina, toda vez que dicha exigencia no guarda una relación directa ni proporcional con el objeto contractual, cuyo alcance consiste en la compraventa de menaje destinado a los restaurantes escolares de las instituciones educativas del municipio de Guapi, Cauca.

En efecto, exigir que la experiencia del proponente se encuentre acreditada exclusivamente mediante contratos cuyo objeto corresponda a la venta o suministro de papelería y/o elementos de oficina limita injustificadamente la participación de empresas que cuentan con experiencia en el suministro y comercialización de menaje, utensilios de cocina, elementos para restaurantes escolares y demás bienes relacionados con el objeto del presente proceso.

Esta condición podría restringir la pluralidad de oferentes y limitar la participación de proveedores con capacidad técnica, comercial y operativa para satisfacer las necesidades de la entidad, sin que se evidencie una justificación objetiva para establecer dicha correspondencia entre la experiencia exigida y bienes de naturaleza diferente a los que se pretende adquirir.

En consecuencia, se solicita modificar el requisito de experiencia específica, de manera que se permita acreditar la experiencia mediante contratos de compraventa y/o suministro de menaje, utensilios de cocina, elementos para restaurantes o bienes similares y relacionados con el objeto contractual, manteniendo criterios de verificación objetivos, proporcionales y acordes con las necesidades de la contratación.

Lo anterior, en observancia de los principios de transparencia, igualdad, libre concurrencia y selección objetiva, así como del deber de establecer requisitos habilitantes adecuados y proporcionales a la naturaleza y cuantía del contrato, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, solicitamos a la entidad ajustar el requisito en mención, permitiendo que la experiencia acreditada corresponda a actividades comerciales relacionadas con el objeto contractual y favoreciendo así la participación plural de oferentes idóneos.

También se solicita respetuosamente a la entidad evaluar la posibilidad de permitir la presentación de ofertas a través de correo electrónico, con el propósito de facilitar la participación de un mayor número de proponentes y promover la pluralidad de oferentes, garantizando condiciones de igualdad, transparencia y libre concurrencia en el presente proceso de contratación.

Cordialmente,